

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 15

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE VIRTUAL

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

09 DE OCTUBRE DEL 2020

HORA DE INICIO : 18:30 horas (segunda convocatoria)
HOTA DE TÉRMINO : 20:41 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DR. ARMANDO AUGUSTO CALVO QUIROZ PRESIDENTE DE CONAREME
Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ SECRETARIA TÉCNICA

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DR. EDDIE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
DR. FÉLIX MAURO CORDERO PINEDO Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. OSCAR PAMO REYNA Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia
DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA Rep. Universidad San Martin de Porres
DR. FILOMENO TEODORO JAUREGUI FRANCIA Rep. Universidad Ricardo Palma
DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA Rep. Universidad Nacional de Piura

DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
DR. RALPH RENATO ALMONTE VELARDE	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María
DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del
DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
DR. ELÍAS ALVARO AYCACHA MANZANEDA	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
DRA. REGINA RIVERA DE VELA	Rep. Universidad Privada de Tacna
DRA. LENY BRAVO LUNA	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
DR. VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca
DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
DR. NARCISO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
DR. LUIS EDGARDO FLORIAN ZAVALA	Rep. GERESA La Libertad

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA	Rep. Colegio Médico del Perú
DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes
DR. JUAN VICTOR QUIROZ MEJIA	Rep. Instituto de Medicina Legal

MIEMBROS AUSENTES

DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
----------------------------	--

DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
DR. EDGAR MARIO CANO POLO	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
DR. GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS	Rep. GERESA Arequipa
DR. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA	Rep. DIRESA Ayacucho
DRA. JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA	Rep. DIRESA Callao
DR. HENRY OLIVERA CHANGRA	Rep. DIRESA Junín
DR. CRISTIAN TERRY BURGA	Rep. GERESA Lambayeque
DR. ALBERTO GONZALES GUZMÁN	Rep. DIRESA Lima Región
DR. ERICK LEROY VELA BARBARAN	Rep. DIRESA Loreto
DR. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOVA	Rep. DIRESA Piura
DR. JORGE ALFREDO MONTESINOS ESPINOZA	Rep. DIRESA Puno
DR. JUAN MANUEL CANEPA YZAGA	Rep. DIRESA Tacna
DR. ANTONIO ABDULAC TORRES RUIZ	Rep. DIRESA Ucayali

INVITADOS:

Dra. Ana Cecilia Olascoaga Mesía	UPCH
Dr. Juan Carlos Meza García	USMP

Siendo la hora programada para la primera convocatoria (18:00 horas), se tomó lista de asistencia, la que no se logró el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General, en segunda convocatoria (18:30 horas), se comprobó la asistencia de treinta (30) representantes, quienes estuvieron presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante de la Titular del Ministerio de Salud, a través del Resolución Ministerial N° 790-2020/MINSA. Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de treinta (30) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Permanente.

Se inicia la presente Asamblea General Permanente actuando como Secretario Técnico el Dra. Nora Violeta Becerra Sánchez, se pasa la lista de los presentes en la Asamblea General de carácter permanente:

I. ORDEN DEL DIA:

1.- CONFORMACIÓN DEL JURADO DE ADMISIÓN. -

Dr. Nora Becerra: Buenas tardes, Señor Presidente, Doctores integrantes del Consejo Nacional, el primer punto de agenda convocado para esta asamblea general, de carácter permanente, dado los temas a resolver por el CONAREME, es acerca de la Conformación del Jurado de Admisión. El Sub Comité de Admisión, ha sesionado, y coordinado previamente con las autoridades de las Universidades a efectos del cumplimiento del marco legal del SINAREME, respecto a la conformación del Jurado de Admisión, como es el Proceso Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020 al 2023.

El Sub Comité de Admisión, sesiono y en la revisión de los criterios para conformar el Jurado de Admisión, tiene advertido que corresponde conformar a las siguientes instituciones formadoras universitarias: (criterio único, la más antigua en el SINAREME, considerando, que algunas Universidades, que correspondía integrar el Jurado no han aceptado, por el caso de las comorbilidades específicamente y el criterio de no repetir más de dos veces integrar el Jurado de Admisión), la propuesta es la siguiente:

- a) Universidad Nacional del Centro del Perú. (Preside) el Director de Posgrado, es el más antiguo en el cargo.
- b) Universidad San Martín de Porres.
- c) Universidad Nacional de Trujillo.
- d) Universidad Científica del Sur.
- e) Universidad Nacional de Piura.

Esas universidades van a conformar el Jurado de Admisión para el Concurso de Admisión 2020. Si no hay ninguna observación, pasamos a la votación.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 30 integrantes:

A favor: 27

En Contra: 00.

Abstención: 00.

Producida la votación, los representantes de la Universidad Nacional San Agustín y de la Universidad Nacional del Centro, no emitieron voto, y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 055-CONAREME-2020-AG: Aprobar la conformación del Jurado de Admisión para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, integrado por los titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME:

- a) Universidad Nacional del Centro del Perú. (Preside).
- b) Universidad San Martín de Porres.
- c) Universidad Nacional de Trujillo.
- d) Universidad Científica del Sur.
- e) Universidad Nacional de Piura.

2.- COMISIÓN TRANSITORIA. -

Dra. Nora Becerra: Pasamos al siguiente punto. Se encuentra establecido en las Disposiciones Complementarias, acerca de la designación de las sedes del EXUN y la elaboración del Plan de Bioseguridad, si bien es cierto son aprobados por el Jurado de Admisión, resulta necesario conformar una comisión transitoria, que permita la elaboración de la propuesta a ser aprobada por el Jurado de Admisión.

Dr. Eddie Vargas: Las universidades como sedes ya están consideradas como tal o ¿tiene que esperar esta propuesta?

Dra. Nora Becerra: Tienen que esperar.

Dra. Regina Rivera: Los documentos publicados dicen que el examen debe ser presencial y pienso que debería ser en cada sede universitaria.

Dra. Nora Becerra; Sí, de eso se encargará la Comisión Transitoria y tienen que presentar un informe el 14 de octubre como máximo y nuestra propuesta es que se apruebe la conformación de esta comisión y se advierta las sedes de rendición del examen que es presencial, es por ello, que el Jurado de Admisión las aprueba y hace de conocimiento a las Universidades y al público en general, las sedes del examen escrito, para que también, los médicos cirujanos postulantes sepan dónde van a rendir el examen.

Dr. Luis Pampa: En reuniones anteriores se quedó que el Subcomité de Admisión iba a trabajar el plan de bioseguridad.

Dr. Nora Becerra: Sí doctor, pero el área legal dijo que el Subcomité de Admisión no tendría esas funciones y esto aparecería en las disposiciones complementarias; pero no estaría demás que el Subcomité de Admisión apoye.

Dr. Luis Pampa: De acuerdo porque el Colegio Médico podría participar con el Dr. Johan Alfaro Sotomayor.

Dr. Nora Becerra: Excelente doctor. ¿Alguien tiene otra propuesta?

Dr. José Manuel Luicho: Está bien Doctora, estamos de acuerdo.

Dr. Nora Becerra: Que una de las DIRESAS nos apoye con esta comisión por favor

Dr. Oscar Pamo: UPCH doctora.

Dra. Nora Becerra: Muchas gracias doctor. ¿DIRESA Ica?

Dr. Narciso Aliaga: Doctora preferiría que sea otra región por favor.

Dr. Luis Pampa: Sería bueno que alguna universidad de grandes regiones participe, quizás ese serían un punto para considerar.

Dra. Nora Becerra: ¿Diresa Cusco?, ¿Junín?

Dr. Emilio Lías: Disculpe Doctora, pero actualmente tengo mucha carga laboral.

Dr. Milton Tello: Demasiada carga laboral también doctora.

Dr. Víctor Zavaleta: Es difícil Doctora porque estamos sobrecargados con el trabajo.

Dr. Regina Rivera: Creo que se tiene que involucra alguna Diresa y coincido que tiene que ser una que tenga gran cantidad de estudiantes como la de Lima, por ejemplo.

Dra. Nora Becerra: ¿Podríamos votar con cargo a completar la comisión?

Dr. Luis Pampa: Creo que en el MINSA existe un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, se tiene que enlazar a una persona que maneje las normativas.

Dr. Víctor Zavaleta: Sí, en el MINSA hay un área donde desplazan a brigadista y brindan seguridad para estos casos.

Dr. Juan Chocce: También podrían ser los encargados de salud que manejan todas las normativas al respecto.

Dr. Armando Calvo: Doctores, déjenlo abierto y que diga con un organismo público con experticia en el área de bioseguridad.

Dr. Eddie Vargas: ¿Por qué estamos poniendo como apoyo al subcomité, si legal dijo que no tenía atribuciones para hacerlo?

Dr. Luis Florian: ¿Este mismo plan se va a dar en todas las regiones?, creo que el MINSA tiene la responsabilidad directa; pienso que a ese nivel debería convocarse porque en caso de emergencia podría actuarse y para todas las regiones.

Dr. Armando Calvo: Correcto, estoy de acuerdo.

Dra. Regina Rivera: Creo que se deben considerar las demás medidas complementarias como la detección de metales, por ejemplo.

Dra. Nora Becerra: Doctora eso está dentro de las disposiciones complementarias, pero esto es nuevo y tenemos la amenaza permanente por el Covid 19. Bueno, entonces pasamos a la votación.

Dr. Nora Becerra: Doctores esta sería la propuesta de integrantes de esta Comisión Transitoria, siendo, que cada institución acredite a sus representantes, que, para el caso del Colegio Médico del Perú, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, han señalado quienes los representan:

1. Presidente del Comité Directivo del CONAREME.
2. Colegio Médico del Perú.
3. Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
4. Ministerio de Salud.
5. Universidad Peruana Cayetano Heredia

En ese sentido, podemos pasar a la votación. Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 30 integrantes:

A favor: 26

En Contra: 00.

Abstención: 00.

Producida la votación, los representantes de la Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Nacional San Agustín y Universidad Peruana Los Andes, no emitieron voto, y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 056-CONAREME-2020-AG: Aprobar la Comisión Transitoria conformada por las siguientes instituciones integrantes del SINAREME:

1. Presidente del Comité Directivo del CONAREME.
2. Colegio Médico del Perú.
3. Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
4. Ministerio de Salud.
5. Universidad Peruana Cayetano Heredia

Comisión Transitoria, que tendrá como encargo, la elaboración de la propuesta de Sedes del Examen Escrito del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, y la propuesta del Plan de Bioseguridad, a fin de ser presentado el día 14 de octubre al Jurado de Admisión, a efectos de su evaluación.

3.- INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.-

Dra. Nora Becerra: El tercer punto es el caso del Instituto de Medicina Legal y hoy debemos oficializar el ingreso del instituto como institución prestadora de servicios de salud. Se recibió la solicitud del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y todos los documentos, que acreditan ser considerada Institución Prestadora de Servicios de Salud, este pedido a evaluación del CONAREME, permitirá regular una situación que viene desde hace varios años, desde la emisión de la Ley N° 30453, al no integrar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como una institución prestadora de servicios de salud ¿alguna pregunta?

Dr. Luis Florián: ¿Esto es a nivel nacional?

Dra. Nora Becerra: El Instituto de Medicina Legal, cuenta con campos clínicos autorizados en Lima y en Arequipa. Para el SINAREME, son las únicas sedes que tiene el Instituto de Medicina Legal en Lima y Arequipa. Si quisieran agregar otras sedes, tienen que solicitar acreditación de sedes.

Dr. Víctor Aburto: Creo que debía hacer la precisión a que localidades se refiere, tampoco no sé qué especialidad va a ofertar porque sé que quiere formar ginecólogos también.

Dra. Nora Becerra: Solo ofertará Lima y Arequipa y la especialidad es Medicina Legal y Anatomía Patológica, la que cuenta campos clínicos.

Dr. Renato Almonte: En Arequipa no tienen especialistas en Medicina Legal, ¿con qué criterio están pidiendo esa plaza? O son patólogos o médicos generales, ¿cómo van a acreditar esa sede?

Dr. Juan Quiroz: El Instituto de Medicina Legal tiene autorizado campos clínicos por el CONAREME desde hace 18 años y la idea es abrir posteriormente nuevos campos clínicos. Arequipa tiene un campo clínico aprobado y por eso todos los años formamos especialistas en Medicina Legal. Los que hacen parte clínica y la otra es Tanatología. Ya se tiene como dos o tres residentes y solo se ha dado una vacante y estamos pidiendo regularizar como lo ha mencionado la Dra. Nora Becerra.

Dr. Víctor Aburto: Acá hay que aclarar cosas que son importantes y me extraña que un consejero diga que en Arequipa no hay especialistas, entonces ¿cómo se aprobaron los campos clínicos?

Dra. Nora Becerra: Formaban especialista en Anatomía Patológica y Medicina Legal, ellos tienen un reconocimiento de SUSALUD y tienen su código único IPRESS, han presentado todos los requisitos y se está regularizando la incorporación de esta institución en la condición de institución prestadora de servicios de salud, como lo establece la Ley.

Dr. Filomeno Jáuregui: Recordemos en años anteriores, en algunas subespecialidades no había especialistas y esto fue notorio en Pediatría, Urología Pediátrica, etc. y el CONAREME las aprobó como subespecialidades o especialidades emergentes.

Dr. Juan Quiroz: Cuando se habla de medicina legal, en Arequipa existen especialistas y recuerdo que antes salieron unos especialistas de Lima y que están trabajando ahora en Arequipa, uno de ellos es el Dr. Salgado. Inicialmente se pudieron formar especialistas no escolarizados y poco a poco el Instituto de Medicina Legal ha ido formando a sus residentes. Además, tienen las opciones rotar en Lima.

Dr. Renato Almonte: Soy de Arequipa y nuestro problema es que hay dos patólogos, dos internistas y el resto son médicos generales. Cuando pedíamos que hicieran peritajes nos decían que no tenían o eso peritajes legales eran pésimos, también hay muchos que han recibido dinero por lo bajo.

Dr. Juan Quiroz: Lo que queremos formar son médicos legistas. Un médico especialista que se formó acá era el doctor Salgado; pero si existen especialistas, tenemos también una patóloga, la Dra. Jenny Aguilar.

Dr. Juan Chocce: Usted dice que están regularizando, pero ¿cuál es la situación de los médicos residentes?, ¿quién los evalúa?

Dra. Nora Becerra: En Arequipa, la Universidad San Agustín de Arequipa tienen campos clínicos de medicina legal, justamente, el Dr. Renato Almonte es el representante.

Dr. Juan Quiroz: Yo quisiera que el Doctor se ponga en contacto con la jefatura en Arequipa porque no pueden decir que no existen.

Dra. Nora Becerra: Nosotros tenemos una Universidad con campo clínico ahí y por eso tenemos que regularizar para que sea una institución prestadora de servicios de salud.

Dra. Regina Rivera: Creo que estamos tocando temas de seriedad. Si hay médicos legales que hasta reciben dinero creo que debería trasladarse la queja al Colegio Médico del Perú. Estaría a favor que CONAREME de alguna manera vea respecto a todas las universidades que estamos en el Sistema y nuestros residentes deben tener la oportunidad de llegar a varios lugares en las rotaciones.

Dr. Eddie Vargas: Lo que estamos debatiendo es para oficializar al Instituto de Medicina Legal dentro del SINAREME. En mi opinión, la oficialización del Instituto de Medicina Legal está respaldada por la documentación que usted ha presentado y hace 18 años que viene formando.

Dr. Víctor Aburto: Estamos de acuerdo con lo mencionado por el Doctor Vargas, nadie está cuestionando al Instituto de Medicina Legal solo que hay un consejero que dicen que no hay especialistas allá, que es de Arequipa. Lo que se está preguntando es sobre lo mencionado, si es así, entonces ¿quién los está formando? Sobre las especialidades emergentes, lo que hizo CONAREME fue aprobar a los especialistas que venían del extranjero. Nuestra preocupación es de calidad y solo se está cuestionado a una de las sedes que es la de Arequipa

Dr. Renato Almonte: Podemos aprobarlo, pero pediría que estemos vigilantes de la sede Arequipa, aprobemos para regularizar y luego de la pandemia, dar una supervisión más estricta para ver si cumple con los requisitos.

Dra. Nora Becerra: Entonces planteemos los dos acuerdos y vamos a la votación.

En ese sentido, podemos pasar a la votación, la propuesta de los acuerdos administrativos. Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 30 integrantes:

A favor: 26
En Contra: 00.
Abstención: 01 (USMP).

Producida la votación, los representantes de la Universidad Nacional de Piura y de la DIRESA Ica, no emitió voto, y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 057-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría la incorporación vía oficialización del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como institución prestadora de servicios de salud, en el Sistema Nacional de Residentado Médico, regulado por la Ley N° 30453.

Acuerdo N° 058-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que la institución prestadora de servicios de salud, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en mérito al Acuerdo N°057-CONAREME-2020-AG, y conforme los alcances del Acuerdo N° 033-CONAREME-2020-AG se le reconozca como Sede Docente.

4.- PROCESO ELECTRÓNICO. -

Dra. Nora Becerra: Pasamos al otro punto que es el documento normativo del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020. Este es un documento elaborado por el Subcomité de Admisión y será publicado con las disposiciones complementarias y estas son las especialidades en las que el postulante se va a registrar a través del CONAREME, (da lectura al documento). He leído todas las directrices a tomar en cuenta. Para poder publicarlo necesita ser aprobado.

Dr. Juan Chocce: ¿Esas son las únicas especialidades que van a tener el proceso electrónico?

Dra. Nora Becerra: Sí doctor.

Dr. Juan Chocce: ¿Cómo es con las otras especialidades?

Dra. Nora Becerra: El postulante va a la universidad con sus documentos virtuales.

Dra. Elías Aycacha: Con esa constancia que le da CONAREME ¿se acercan a las universidades?

Dra. Nora Becerra: Así es doctor.

Dr. Víctor Aburto: Creo que tenemos mucha gente nueva y habría que recalcar que el proceso es similar a las anteriores solo que se han agregado unas especialidades y subespecialidades directamente a CONAREME y creo que lo que está mareando un poco es el tema electrónico, pero todo es electrónico.

Dra. Nora Becerra: Gracias al Dr. Aburto por su explicación. Si no hay otra duda, pasamos a la votación.

En ese sentido, podemos pasar a la votación. Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 29 integrantes:

A favor: 27
En Contra: 00.
Abstención: 00.

Producida la votación, el representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, no emitió voto, y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 059-CONAREME-2020-AG: Aprobar el documento: Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020 a cargo de CONAREME, que comprende las especialidades: **Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia y todas las subespecialidades.**

5.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MÉDICO:

Dra. Nora Becerra: Cuarto punto de la agenda (da lectura al 4 punto sobre modificación del cronograma de actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico); bajo las coordinaciones con EsSalud y la Secretaria Técnica del Comité Directivo, se ha advertido, que EsSalud, todavía no completa el registro de la oferta de vacantes para el Concurso Nacional, en ese sentido, se ha planteado se considere un plazo adicional, excepcional que permita a esta institución registrar en el aplicativo su oferta institucional de vacantes.

Se hace de conocimiento del CONAREME, que el único día, que podría estimarse para poder viabilizar el planteamiento de registro de vacantes de EsSalud, sería el día de mañana 10 de octubre de 2020, considerando que el día 11 de octubre 2020 se publica la convocatoria al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020.

En tal sentido, se hace de consideración del Pleno, el modificar el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, proponiendo que las actividades de consolidación del cuadro general de vacantes y la aprobación del cuadro general de vacantes, sea realizada el día 10 de octubre de 2020; considerando realizar: el Comité Directivo de CONAREME.

Dr. Juan Chocce: Con esta situación sobre la pandemia, CONAREME ¿ha hecho propuestas para priorizar vacantes en las especialidades?

Dra. Nora Becerra: Sí, se les ha pedido a los COREREMES y a las DIRESAS que nos manden sus especialidades prioritarias.

Dr. Juan Chocce: Una de las especialidades es Cuidados Intensivos, ¿CONAREME ha establecido alguna pauta para prioricen en número de vacantes?

Dra. Nora Becerra: Sí, se les ha pedido en el marco de la pandemia, priorizar sus especialidades prioritarias. Y tenemos entendido que el Minsa ha priorizado también. Lo mismo ha hecho el Seguro Social.

Dr. Juan Chocce: En una conversación que tuve con el presidente de la asociación, me indicó que había 1400 especialistas a nivel nacional.

Dra. Nora Becerra: Sí doctor, tenemos conocimiento que MINSA ha incrementado a 210 plazas

Dr. Armando Calvo: Gracias a la Dra. Claudia, se consiguieron las nuevas vacantes y ella pidió que se llene las especialidades de UCI y Emergencias porque es lo que ahora se ha transformado en una brecha infranqueable, en esas dos áreas especialmente. Extraoficialmente sabemos que EsSalud ha hecho lo mismo

Dr. Juan Chocce: Solo para que sea a través de CONAREME que, el MINSA y EsSalud, no reduzcan plazas en otras especialidades porque también estamos en déficit, que se sustituyan plazas.

Dr. Armando Calvo: En el MINSA son las adicionales, en EsSalud aún no lo sabemos

Dra. Regina Rivera: Quisiera saber si el número de campos clínicos autorizados ¿pasa por la evaluación del MINSA o de EsSalud? o ¿participan las universidades?

Dra. Nora Becerra: Es la universidad la que presenta a la comisión de autorización porque hay 3 procesos, entonces la sede pide su acreditación de sede y la universidad pide su autorización de programa y campo clínico

Dr. Filomeno Jaúregui: Se está haciendo ya el cuadro de consolidación y quisiera saber a qué hora sería la reunión mañana, ¿se ha contemplado la hora?

Dra. Nora Becerra: Calculamos para las 8 o 9 am

Dr. Eddie Vargas: El consolidado del cuadro de vacantes está contemplado en el cronograma y según dice que las reuniones de coordinación sobre la oferta de vacantes debían darse entre el 2 y 9 de octubre, ¿Por qué se ha obviado eso?

Dra. Nora Becerra: Tengo entendido que, en esas fechas, las doctoras encargadas de llevar a cabo las reuniones, la Dra. Carla Uriarte y la Dra. Maria Cuzco han estado trabajando en la consolidación del cuadro de vacantes. No ha habido tiempo para hacer un acta como se hacía en una situación normal

Dr. Eddie Vargas: Bueno entonces quiero dejar constancia que no se ha cumplido con lo señalando en el cronograma y San Marcos no ha recibido ninguna invitación

Dr. Luis Pampa: En la pandemia, si no ha habido una correcta coordinación con las universidades sobre el número de plazas podría ser igual o menor que el año pasado. Creo que ahí necesitamos poner énfasis en algunas especialidades clínicas teniendo en cuenta que las especialidades quirúrgicas no están haciendo la formación como debe ser. Es importante el comentario que ha el Dr. Juan Chocce.

Dr. Víctor Aburto: No se trata de que hoy tengamos 1,000 plazas en medicina a de emergencias o en UCI. Debemos entender que las universidades y CONAREME estamos atados por el número de campos clínicos aprobados, más allá de eso no podemos ir, no vendamos cosas que no vamos a poder hacer. No nos hagamos ideas que no van a ser y digamos después que ha habido prioridad.

Dra. Nora Becerra: Hemos estado trabajando y lo único que hemos podido hacer, es regularizar algunas situaciones existentes. Por ejemplo, lo de IREN Centro, no hemos podido sacar una nueva autorización de campos clínicos como hubiésemos querido. Sin embargo, creo que para el 2021 las universidades pueden pedir sus campos clínicos

Dr. Ernesto Vásquez: ¿Es indispensable la publicación de la convocatoria y presentar el cuadro consolidado de las vacantes? si es posibles publicar solo la convocatoria y durante la semana ver lo del cuadro vacante.

Dr. Andrés Vargas: Sobre la publicación, si mañana será la consolidación del cuadro de vacantes. Eso podría ser un problema por el tema de horarios. Los acuerdos tomados entre las entidades formadoras y universitarias ¿pueden ser modificados mañana?

Dra. Nora Becerra: Lamentablemente, no tenemos tiempo para prorrogar el Cronograma porque si no nos va a dejar implementar el examen.

Dr. Filomeno Jaúregui: Las publicaciones ya tienen fecha para el domingo, y supongo que ya todos lo ha programado, es impostergable. Tenemos que ver que esta noche terminen y mañana se dé la reunión

Dr. Víctor Aburto: Me temo que lo que dice el Dr. Eddie Vargas era lo ideal porque se ha saltado sobre las reuniones con el MINSA y EsSalud, pero esto viene sucediendo hace mucho tiempo. Podemos correr estas 12 horas sobre el cuadro consolidado y se puede colgar el mismo lunes. El acuerdo tiene que ser corrido un día para que sea visto por Comité Directivo y Consejo Nacional, mi preocupación es si no la entrega antes del mediodía. Porque ha pasado y tenemos que pedirle que su consolidación, como la haya hecho, pero que sea antes del mediodía, más allá de eso no podemos correr el calendario. Lo que si solicito para mañana es ver cuáles serán las macro sedes.

Dra. Nora Becerra: Parece que EsSalud va a cumplir su palabra de ingresar los datos

Dr. Jorge Villacorta: Yo creo que si van a cumplir.

Dra. Nora Becerra: Sí, Doctor se ha declarado en sesión continua para avisarles a los miembros para pasarlo al Consejo y ver en qué momento nos reunimos

Dra. Regina Rivera: En las Disposiciones Complementarias decía que se iba a publicar en un periódico, pero en caso de la Universidad no creo que podríamos hacerlo sino hasta el lunes.

Dra. Nora Becerra: Tenemos que aprobar primero y luego veremos la publicación.

Dra. Regina Rivera: Ósea que nosotros no estamos obligados a publicar

Dra. Nora Becerra: Es recomendable que publiquen porque los postulantes están esperando a ver las vacantes.

Dr. Luis Pampa: Creo que EsSalud ya está cumpliendo y les deseamos suerte y los felicitamos por el trabajo que están haciendo.

Dr. Ernesto Vásquez: Ojalá que para mañana ya esté listo.

Dra. Nora Becerra: Pasamos a la votación entonces, proyecta acuerdo sobre modificación del cronograma:

	DESCRIPCIÓN	Fecha: Día, Mes
3	Consolidación del Cuadro General de Vacantes por el Comité Directivo del CONAREME.	10 de octubre
4	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2020 por CONAREME en Asamblea General Extraordinaria (virtual y presencial).	10 de octubre

En ese sentido, podemos pasar a la votación. Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 29 integrantes:

A favor: 25

En Contra: 00.

Abstención: 02 (UNMSM y UNC)

Producida la votación, el representante de la DIRESA Cajamarca, no emitió voto, y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 060-CONAREME-2020-AG: Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2020, respecto a la fecha de la Consolidación del Cuadro General de Vacantes por el Comité Directivo del CONAREME, y la Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2020 por el CONAREME, en la fecha 10 de octubre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	Fecha: Día, Mes
3	Consolidación del Cuadro General de Vacantes por el Comité Directivo del CONAREME.	10 de octubre
4	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2020 por CONAREME en Asamblea General Extraordinaria (virtual y presencial).	10 de octubre

Encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, proceder a su correspondiente publicación.

6.- DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA:

Dra. Nora Becerra: Dr. Armando Calvo, corresponde la aprobación de la exoneración del acta.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 29 integrantes:

A favor: 29

En contra: 00.

Abstención: 00.

Acuerdo N° 061-CONAREME-2020-AG: Aprobar por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación de acta que contiene los presentes acuerdos adoptados.

Dr. Víctor Aburto: Quedamos en que para mañana nos digan cómo va a ser el examen de admisión, sobre las macro sedes

Dra. Nora Becerra: Doctor, el Jurado de Admisión está viendo esto y tienen que aprobarlo e incluso la Subcomisión de Admisión estuvo apoyando.

La presente Asamblea General Permanente, terminó a las 20:41 horas del día 09 de octubre de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PROCESO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2020

(Aprobado por Acuerdo N° 059-CONAREME-2020-AG, del Consejo Nacional de Residencia Médica en Asamblea General Permanente de fecha 09 de octubre 2020).

Especialidades participantes en el Proceso Electrónico: Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia y todas las subespecialidades

En el marco del Sistema Nacional de Residencia Médica, se ha regulado la realización del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, que prevé entre otros aspectos, el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020, que comprende el expediente electrónico, a través de un aplicativo informático. Conforme a lo regulado en el artículo 5° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Residencia Médica de los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME en Asamblea General Permanente del 14 de setiembre de 2020.

En este sentido, para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020, el CONAREME, ha aprobado en Asamblea General Permanente del 09 de octubre de 2020, el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020, contenido en las Disposiciones Complementarias, para los médicos cirujanos postulantes a las especialidades de: Pediatría, Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia y todas las Subespecialidades.

El Proceso Electrónico es conducido por el Jurado de Admisión, los médicos cirujanos postulantes a las especialidades y sub especialidades mencionadas, deberán cumplir con lo regulado y con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020, en cuanto se ajuste a la naturaleza de la postulación; adicionalmente, los postulantes cumplirán las siguientes etapas en concordancia con el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020 (Aprobado en Asamblea General Permanente de CONAREME del 16 de setiembre de 2020), debiendo precisarse para su postulación las siguientes consideraciones:

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACION

El Jurado de Admisión delega las atribuciones contenidas en los numerales 3, 5, 6 y 9 del artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, para los años 2020 al 2023, a un Equipo de Trabajo designado por el Jurado de Admisión. El médico cirujano postulante, a través del enlace (link) que se encuentra publicado en la página web de CONAREME (acerca del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020), procede a ingresar todos los datos solicitados, verificando el correcto llenado de los campos (entre ellos la



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

especialidad o subespecialidad y la modalidad de postulación, para determinar el orden de mérito nacional) e incorporando en versión PDF los documentos exigidos a través de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2020; luego de verificar los datos y los documentos solicitados. Para finalizar, imprime su constancia de inscripción, de acuerdo con los alcances del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2020. En la postulación al Concurso Nacional de Residencia Médico a través del proceso electrónico, el médico postulante accede a su inscripción para postular al mismo; en el caso del proceso ante las universidades, el postulante solo accede a un registro de datos, generando la Constancia de Registro, que deberá presentar conjuntamente con los requisitos exigidos, con la finalidad de inscribirse en la universidad de su elección y presentar allí los documentos respectivos.

En el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2020, el médico cirujano, no se inscribe, ni presenta documentos ante la Universidad.

El postulante debe tener en consideración lo establecido en el numeral 3.3 de las Disposiciones Complementarias; así como, la fecha límite para la inscripción al Concurso Nacional y que adquiera la condición de postulante hasta el 07 de noviembre del 2020 a las 16:00 horas.

Asimismo, debe consignar nombres y apellidos del postulante, ordenados por la especialidad o subespecialidad a la que postula, consignando la sede del Examen Escrito, donde rendirá el examen escrito y que, constituirá la sede de adjudicación de vacantes. Cabe señalar, que, a través del Proceso Electrónico únicamente la postulación se realiza para la especialidad o subespecialidad que participan de este proceso, adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes de la especialidad o subespecialidad, según la modalidad de postulación [libre-cautiva-destaque].

2. CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.

Los médicos cirujanos postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia y Radioterapia y todas las Subespecialidades, quienes participan a través del Proceso Electrónico, se les aplicará los numerales correspondientes a la calificación, establecida en el artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, para los años 2020 al 2023.

El Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión, evalúa el expediente electrónico generado, conformado por la información proporcionada por los postulantes al momento de su inscripción a través del aplicativo del SIGESIN, publicando el Jurado de Admisión, la relación de los postulantes, su calificación y la relación de los postulantes con expedientes observados en la página web de CONAREME, el 10 de noviembre del 2020. (Hasta las 12:00 horas). Para ello, emplea los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por CONAREME (Anexo 9 de las Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREME).



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

Los reclamos correspondientes son recibidos vía correo electrónico a conareme@conareme.org.pe, dirigido al Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión los días 10 y 11 de noviembre de 2020, remitiendo respuesta el equipo de trabajo del Jurado de Admisión de los reclamos desde el 10 al 12 de noviembre. La Publicación de lista final de postulantes aptos por el Jurado de Admisión (vía web), será el 13 de noviembre de 2020.

Los médicos postulantes aptos rinden el examen escrito en la sede señalada al momento de su inscripción, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5° Examen Escrito de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Residencia Médico 2020.

Con los resultados del examen escrito el Jurado de Admisión, establece el Orden de Mérito de los postulantes a cada una de las especialidades y subespecialidades establecidas, por modalidad de postulación libre/cautiva/destaque.

El Jurado de Admisión publica los resultados en la página web de CONAREME hasta el 13 de noviembre del 2020, con acceso libre.

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO.

El Jurado de Admisión conduce la etapa de adjudicación de vacantes mediante el software del CONAREME, en tiempo real e interconectado con las sedes de la rendición del examen, que se constituyen en sedes de adjudicación, a elección del médico cirujano postulante; los médicos cirujanos, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes, adjudican presencialmente por especialidad, subespecialidades y modalidad de postulación, así mismo, suscribe la correspondiente Acta de Adjudicación, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes. Siendo sus decisiones inimpugnables.

Las vacantes son adjudicadas en acto público y en tiempo real. Para la adjudicación, se utiliza el software interconectado con el CONAREME y la conexión por video conferencia (zoom) en las sedes de rendición del examen, que se constituyen sedes de adjudicación. Otras pautas para el proceso de adjudicación serán establecidas por el Jurado de Admisión.

Adjudicada la vacante, se ha de generar la constancia respectiva en PDF, la cual, es impresa en cada sede de adjudicación y entregada al adjudicatario, dejando constancia de su entrega; la misma que debe ser presentada ante la universidad cuya vacante adjudicó, juntamente con los documentos en físico para la matrícula, que fueran requeridos y presentados electrónicamente en la postulación.

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

Se establece como fechas de adjudicación los días 17 y/o 18 de noviembre, y se inicia, bajo los siguientes criterios:

- a) Los médicos cirujanos postulantes en la modalidad libre adjudican vacante por orden de



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.

- b) Los médicos postulantes a la modalidad cautiva únicamente podrán adjudicar las vacantes priorizadas y que sean asignadas a sus respectivas Entidades o Instituciones de origen, por orden de mérito, precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.
- c) Los médicos postulantes a la modalidad de destaque adjudicaran vacante por orden de mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.

El adjudicatario, debe tener en cuenta que, una vez adjudicada la vacante, esta no puede ser cambiada.

Luego de la adjudicación, las vacantes no ocupadas del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020, serán incluidas en el proceso de adjudicación complementaria nacional a cargo del Jurado de Admisión, conforme a los alcances del numeral 6.6. y 6.7. del artículo 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2020.